



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016.**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D. Daniel Reina Ureña

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a. M^a Jesús Villaverde Malagón

D. Pedro Bartolomé Torres Torres

SECRETARIA:

D^a. Elena Gómez Lozano

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las ocho horas del día 7 de diciembre de 2016, se reunieron los señores que anteriormente se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente citados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Concurriendo suficiente número de miembros para celebrarla, el presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2016.-**

Al haberse entregado copia del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, juntamente con la convocatoria, a pregunta de la Presidencia y enterados los asistentes de su contenido, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el acta de que se trata.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

2.1. En relación con el expediente de licencia urbanística mayor siguiente:

| | |
|--------------------|-----|
| SOLICITANTE | MFA |
|--------------------|-----|



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

| | |
|--|---|
| OBRA | Demolición de parte interior de inmueble |
| EXPEDIENTE | 166/2015 |
| CARÁCTER DE LA OBRA | Mayor |
| EMPLAZAMIENTO | c/. Vistillas de Santiago, 9 |
| ZONA | Zona 5 (Respeto del Conjunto Histórico-Artístico) |
| FECHA INFORME TÉCNICO | 25 de noviembre de 2016 |
| NÚMERO Y FECHA INFORME SECRETARÍA | Número 116, de 29 de noviembre de 2016 |
| VALORACIÓN TÉCNICA | 3.290,000 euros |
| CONDICIONADO PARTICULAR | <p>La licencia se concede, según la documentación técnica de “expediente de demolición en Almagro”, redactado por el arquitecto don Miguel Ángel García Navarro, visado el 4 de agosto de 2015, junto con el anexo al mismo, comprensivo de parte de la memoria y plano 1, visados el 17 de octubre de 2016, que sustituyen a estos mismos documentos inicialmente visados, y con sujeción a lo que seguidamente se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución del Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 27 de noviembre de 2015, en la que queda contenida la observación: “... <i>En el caso de la aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos durante el transcurso de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2013 del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (deber de comunicación de hallazgos por parte de cualquier agente de la obra civil a la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico....</i>”.• Se depositará una fianza por importe de 800,00 euros, en concepto de la correcta reposición a su estado inicial de la vía pública en cuanto pudiera verse afectada por las obras de referencia. |

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder las licencias urbanísticas antes indicadas, con las condiciones particulares que, en su caso, queden reseñadas en las mismas y las de carácter general que seguidamente se exponen:

1. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- 2.- El plazo para la ejecución de la obra, será el que estuviere previsto en el proyecto/memoria, y en su defecto, el siguiente:
 - a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación para iniciar la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más de 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será de 15 meses, contados a partir de la finalización de los 3 meses que tiene el promotor para iniciar las obras.

3.- La licencia llevará consigo el compromiso de abonar cuántos gastos se ocasionen como consecuencia de la misma, así como la reparación de los daños que se originen en los bienes públicos.

4.- Se adoptarán las medidas de seguridad establecidas en la normativa de seguridad o que disponga específicamente el Ayuntamiento.

5.- Durante la ejecución de las obras, se instalarán –en su caso- redes o cualquier otro tipo de protección a lo largo de la fachada del edificio, que evite la caída o daños a personas, y de materiales a la vía pública.

6.- El promotor deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio y la terminación de la obra.

7.- Se observarán las restantes disposiciones establecidas en las N.N.S.S. de planeamiento, en cuanto afecten a la presente licencia.

TERCERO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

3.1. Vista la instancia presentada por doña MGC y don TAO, en la que COMUNICAN que se traspasa la licencia municipal de la actividad de – CASA DE TURISMO RURAL -, con emplazamiento en la calle Dominicas, número 17, siendo su titular actual OCIOTUR 2000, S.L., representada por el Sr. AO.

La Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, por unanimidad, acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la transmisión de la reseñada licencia de actividad, quedando la nueva titular sujeta a todas las responsabilidades inherentes a la actividad de que se trata.

2º.- Que se practique la liquidación de los derechos o tasas que se devengan, con arreglo a la Ordenanza fiscal que los regula, notificándose en forma a la interesada.

3º.-Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

4.1. Se trajeron a consideración los escritos presentados relativos a solicitudes de reducción del importe del recibo por suministro de agua potable, al haber tenido un consumo extraordinario a causa de avería en la correspondiente instalación, que se resolvieron de la siguiente forma, una vez vistos los informes emitidos por la empresa Aquona:

- Se accede a la aprobación de la modificación de la factura de OYCC99, S.L., referida al inmueble sito en la calle Miguel Servet, número 2, de esta localidad, y al periodo de consumo de febrero de 2016, en los términos que constan en el informe de la empresa concesionaria del servicio de agua potable, de fecha 12 de agosto de 2016 (registro de entrada número 3.650, de 17 de agosto de 2016).
- Se accede a la aprobación de la modificación de la factura de don FBG, representado por doña RBF, referida al inmueble sito en la calle Ejido de San Juan, número 50, de esta localidad, y al periodo de consumo de febrero de 2016, en los términos que constan en el informe de la empresa concesionaria del servicio de agua potable, de fecha 1 de junio de 2016 (registro de entrada número 2.547, de 1 de junio de 2016).
- Se accede a la aprobación de la modificación de la factura del I.E.S. "CFC", referida al inmueble sito en Paseo Viejo de la Florida, número 1, de esta localidad, y al periodo de consumo de enero de 2016, en los términos que constan en el informe de la empresa concesionaria del servicio de agua potable, de fecha 26 de abril de 2016 (registro de entrada número 2.011, de 26 de abril de 2016).
- Se accede a la aprobación de la modificación de la factura de don ILE, referida al inmueble sito en calle Cigüela, número 4, de esta localidad, y al periodo de consumo de febrero de 2016, en los términos que constan en el informe de la empresa concesionaria del servicio de agua potable, de fecha 23 de mayo de 2016 (registro de entrada número 2.434, de 23 de mayo de 2016).

4.2.- Vista la solicitud formulada por D^a ESA, en el que solicita reducción de la factura 04282015AN00004618 correspondiente al primer trimestre de 2015, con un importe de 14.017 euros y un consumo de 7.486m³, con motivo de avería en instalación interior.

Visto el informe emitido con fecha 28 de Noviembre de 2016 por el servicio de AQUONA, en relación con el presente asunto, en el que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

proponen, la denegación de la rebaja solicitada por entender, que a su juicio.....”la avería era muy previsible debido a una falta de previsión y mantenimiento y obsolescencia de la instalación, y por tanto, al no haber cumplido la propiedad con el deber de vigilancia y mantenimiento de su instalación interior, no procede la minoración del recibo...”

Considerando que con fecha 3 de Septiembre de 2013, se aprobó el procedimiento para la concesión de bonificaciones por fugas, que requiere de las siguientes comprobaciones:

- 1º.-Petición de una factura o justificante de la avería.
- 2º.- Visita por parte de los servicios técnicos a la instalación, comprobando que la avería ha sido reparada y el consumo estabilizado.
- 3º.- Envío del informe al ayuntamiento para la aprobación del nuevo recibo rectificado.

Visto que todos los pasos establecidos en el citado procedimiento han sido cumplimentados.

Habida cuenta que a juicio de este equipo de gobierno, se está aplicando al presente supuesto, una excepcionalidad no recogida en el procedimiento aprobado, al acogerse a un incumplimiento del deber de conservación y mantenimiento como requisito que no ha sido aplicado en ningún otro caso, lo que a nuestro entender, supone una gravamen comparativo frente al resto de ciudadanos a los que se les ha aplicado este tipo de procedimientos de reducción de facturas por avería.

Considerando además, que el defecto en el mantenimiento y conservación, como deber exigido en este supuesto, no queda acreditado de forma suficiente.

Entendiendo que existen otros casos donde las reparaciones y el material utilizado ha sido semejante al del presente supuesto, sin que se haya establecido la presente excepción.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno, adopta el siguiente ACUERDO.:

Primero.: Manifestar la disconformidad con el Informe emitido por el servicio de AQUONA en relación con la reducción de la factura 04282015AN00004618 correspondiente al primer trimestre de 2015, con un importe de 14.017 euros y un consumo de 7.486m3, con motivo de avería en instalación interior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Segundo.: Solicitar a AQUONA la confección de un nuevo recibo que recoja la reducción solicitada de acuerdo con el procedimiento para la concesión de bonificaciones por fugas.

QUINTO.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.-

No se formulan.

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- Daniel Reina Ureña.-

Fdo.- Elena Gómez Lozano.-